

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

59**MADRID****Sección Séptima****EDICTO**

Doña Pilar Revilla Guzmán, secretaria de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación número 259 de 2012, dimanante del juicio de faltas número 175 de 2012, procedente del Juzgado de instrucción número 6 de Coslada, en el que consta como parte apelante doña María Concepción Vallejo Laguna y como parte apelada el fiscal, seguido por una falta de lesiones. Se ha acordado notificar a doña María Concepción Vallejo Laguna, en paradero desconocido, la sentencia de 20 de diciembre de 2012, dictada en el rollo de apelación número 259 de 2012 y cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por doña María Concepción Vallejo Laguna contra la sentencia pronunciada en el juicio de faltas número 175 de 2011 por el Juzgado de instrucción número 6 de Coslada con fecha 3 de mayo de 2012, debo declarar y declaro no haber lugar al mismo y, en su consecuencia, confirmo la resolución apelada en todas sus partes declarando de oficio las costas de esta alzada. Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña María Concepción Vallejo Laguna que se encuentra en ignorado paradero para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 5 de diciembre de 2013.—La secretaria (firmado).

(03/41.087/13)

